

Para la Execucion. he nombrado al Arguinecero
Don Jeronimo Maxuinez de Laxa, y por su
Subdelegado mio y Comisionado Comodar las facultades
de Negocios y oporunar en lo Gubernativo Turis
dustrial y Economico a Don Antonio Robles y Ber
Utrilla. Foyado con el Consejo de Hacienda que para
deber de a hora y demas para que conben
gandose permanerá por todo el tiempo ne se
laxa a la execucion de las correspondientes obras
y otras. Acreditar a ellas en aquel Pais. Con este
mismo proveo y mandame que las Rentas
o Ingresos del Empremio que se tomo para
la Empera de este Canal, hace ya tiempo que
se pagan por mi Real Hacienda, y se pagara
en adelante por la Compañia que la tomo con
cargo no tiene fondo alguno, ni debe ser prin
cipal en quanto a Ingresos ha hecho otra cosa
que premiar el nombre, he tenido tambien
diversa, como de Chacra la Duclbo y de
por ninguna, suplico que no ha de tener
tenber. En las mejores obras mio deber
de las proveer al Municipio y que las

